



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/040/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas y cinco minutos del **dieciséis de abril** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el quince de abril** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** útil con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/040/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTOS los oficio SF/SPFI/DI/02068/2024, signado por el Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro², y el escrito signado por el representante propietario del Partido Acción Nacional, recibidos en la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el doce y trece de abril, y registrados con los folios 1378 y 1395 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual consiste en:

1. Oficio **SF/SPFI/DI/02068/2024**, signado por **Alejandro López Sánchez, Director de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas**, que obra en una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual señala que no se encontró registro alguno de bienes muebles, derechos, cargas y obligaciones a nombre del denunciado.
2. Escrito signado por **Joel Rojas Soriano, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto**, que obra en una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual señala que dicho instituto político no guarda alguna relación con el denunciado.

Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/GOIM

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas.

³ En lo sucesivo Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En adelante Dirección Ejecutiva.